



“2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana”

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000337/2024.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R193/2024.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000337**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 18 de diciembre de 2024.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 4 de diciembre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000337**, en el que solicita lo siguiente: **“Solicito que me indique si la Secretaría cuentan con un área de Igualdad de Género. En caso positivo, solicito que me responda lo siguiente: 1) ¿El área es una Dirección, Unidad de Igualdad de Género, un Enlace u otra figura? 2) ¿Cuál es la denominación del área o el cargo de la persona responsable? 3) ¿Cuál es la fecha de creación del área o la fecha de designación de la persona responsable? 4) ¿Cuáles son las funciones que realiza el área o la persona responsable? «sic»; y con:**

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000337**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0307/2024, de fecha 5 de diciembre de 2024, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa, mediante oficio número SF/DA/3235/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, signado por la titular de dicha Dirección, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 4 de diciembre de 2024, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000337**, mediante el oficio número SF/DA/3235/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/DA/3235/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y



"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000337**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente
ACH





Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal



Recibió: AGII 102837
Hora: 10:15 Anexos: 8/9

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/043/2024
ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICIO No: SF/DA/3235/2024.
ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD
DEL FOLIO 201181724000337.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 10 de diciembre de 2024.

C. VÍCTOR HUGO SANTANA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 2 último párrafo, 30, 82 y 138; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 párrafo primero y fracción I; 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 2, 4 numeral 1, sub-numerales 1.0.1 y 1.0.1.0.1; 12 y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y en atención a su similar SF/PF/DNAJ/UT/0307/2024 mediante el cual informa la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada con **folio 201181724000337**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

[...]

"Solicito que me indique si la Secretaría cuentan con un área de Igualdad de Género. En caso positivo, solicito que me responda lo siguiente:

- 1) ¿El área es una Dirección, Unidad de Igualdad de Género, un Enlace u otra figura?
- 2) ¿Cuál es la denominación del área o el cargo de la persona responsable?
- 3) ¿Cuál es la fecha de creación del área o la fecha de designación de la persona responsable?
- 4) ¿Cuáles son las funciones que realiza el área o la persona responsable?"

[...]

En relación con la solicitud antes transcrita, en cuanto al planeamiento inicial se informa que efectivamente esta Secretaría de Finanzas cuenta con un Enlace de Género ante la Secretaría de las Mujeres de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 11 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.

Primero.- En cuanto al punto marcado con el número **1)**, se informa que, la Secretaría de Finanzas no cuenta con un área en estructura como Igualdad de Género, sin embargo, la servidora pública L.A. Laura Concepción Martínez Gutiérrez, Encargada de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección Administrativa funge como Enlace de Género ante la Secretaría de las Mujeres.

Segundo.- En cuanto al punto marcado con el número **2)**, se informa que, la denominación correspondiente es: **Enlace de Género.**

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo
Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono 951 5016900 Ext. 23376

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE



Recibió: 102837



Tercero.- En cuanto al punto marcado con el número **3)**, se informa que, la servidora pública L.A. Laura Concepción Martínez Gutiérrez, Encargada de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección Administrativa **fue designada Enlace de Género** ante la Secretaría de las Mujeres a partir del **16 de febrero de 2024.**

Cuarto.- En cuanto al punto marcado con el número **4)**, se informa que, las funciones del **Enlace de Género**, son las de representar a las Dependencias, como en el caso lo es esta Secretaría de Finanzas, en consecuencia somos responsables de coordinar actividades y acciones puntuales para **transversalizar la igualdad entre mujeres y hombres** al interior de las instituciones, principalmente de difusión y formación, así como estar en vinculación con la **Secretaría de las Mujeres.** Esto quiere decir que somos auxiliares del Estado, fundamentales para implementar las **políticas de igualdad**, mediante un plan de trabajo.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS



Dirección Administrativa
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.F.C.P. PAOLA PORRAS PÉREZ

C.c.p. Expediente

L.A. Laura Concepción Martínez Gutiérrez, Encargada de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos. Para su conocimiento.

POCM